

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECTIFICA RES. EX. N° 2972-2015



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2972 DE 2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACION EN AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 NOV. 2015

R. EX. N° **3192** -----

VISTO: Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 132 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2972 de 2015, de esta Subsecretaría; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum (URB) N° 166/2015, de fecha 10 noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2972 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Ritoque, V Región**.

Que a través del Informe Técnico AMERB N° 267/2015, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, que sirvió de base para la elaboración de la mencionada resolución, recomendó autorizar la extracción de una cuota de 17.612 individuos (1.300 kilogramos) del recurso lapa negra **Fissurella latirmaginata**, y que por un error de transcripción se señaló en el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 2972 de 2015, que el nombre del recurso a extraer era loco **Concholepas concholepas**.

Que mediante Memorándum (URB) N° 166/2015, citado en Visto, el Jefe (S) de la División de Administración Pesquera solicita corregir el error en el nombre de la especie principal autorizada para extracción.

Que por tanto, es necesario rectificar la citada resolución, en el sentido de corregir el nombre de la especie autorizada a extraer, reemplazando el recurso loco **Concholepas concholepas** por el recurso lapa negra **Fissurella latirmaginata**.

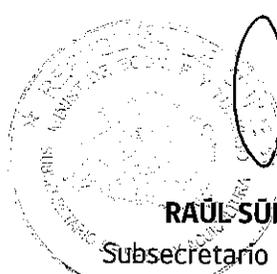
**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 2972 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Ritoque, V Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 132 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Concón, R.U.T. N° 71.483.300-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 279, de fecha 27 de abril de 2000, domiciliado Pasaje Ross N° 149, oficina N° 1202, Valparaíso, V Región, en el sentido de reemplazar la expresión "loco **Concholepas concholepas**", por la frase "lapa negra **Fissurella latimarginata**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la V Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaria.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*NLI*  
NLI/FOM/ton

